

Principios organizativos para la Coordinación Estatal Contra la OTAN y las Bases (Aprobados en la Asamblea Constituyente, el 22 de octubre de 2022)

La Coordinación Estatal Contra la OTAN y las Bases (CECOB) nace con intención de convertirse en el espacio organizativo y de coordinación plural de la lucha contra la OTAN y las Bases en el estado español, que integra organizaciones diversas con ese objetivo común. Un espacio organizativo y de coordinación para combinar apoyos mutuos, para promover un fructífero intercambio de ideas e iniciativas que tengan como objetivo general y compartido la denuncia permanente de las políticas y estrategias de la OTAN y de los intereses que las impulsan y la organización de las acciones reivindicativas a favor de la soberanía, por la paz entre los pueblos y contra la permanente injerencia imperialista en los asuntos internos de los diferentes países.

Las organizaciones que se integran y coordinan en la CECOB guían sus actuaciones por los principios establecidos en los documentos fundacionales y se comprometen con las líneas de acción en ellos definidos.

La CECOB nace con la vocación de convertirse en el instrumento organizativo de referencia en el estado español para la lucha antiimperialista, en contra de la pertenencia del estado español a la OTAN y de su mera existencia, así como de la presencia de las Bases norteamericanas en nuestro suelo. La CECOB se coordinará con otras instancias internacionales que tengan los mismos fines.

La participación en la CECOB se sustancia a través de las plataformas territoriales que, con idénticos objetivos, existen o surjan en los distintos ámbitos territoriales del estado, de tal manera que esta CECOB resulte un estímulo a la constitución de espacios de colaboración, apoyo mutuo y coordinación de la lucha contra la OTAN y las Bases a nivel local. La participación de activistas a título individual se vehiculará a través de las plataformas territoriales ya existentes o que se puedan crear.

Cada una de las plataformas vinculadas a la CECOB dispondrá de una representación permanente de dos personas en su Asamblea. Los cambios en la representación deben ser oportunamente comunicados.

Como excepción a la participación a través de plataformas territoriales, se acepta también la participación singular de aquellas organizaciones ya existentes, con tradición en la lucha antiimperialista y contra la OTAN y las Bases, cuya implantación en el estado no esté vinculada a ámbitos geográficos concretos. También contará, cada una de ellas, con dos representantes permanentes en la CECOB.

Aun cuando se valorará siempre la articulación territorial, la vinculación con la CECOB de plataformas contra la OTAN y las Bases de determinados ámbitos territoriales no impedirá la incorporación de otras plataformas territoriales cuyo ámbito de actuación sea más reducido y esté incluido en el dominio geográfico de otra más extensa y que por cualesquiera razones no estén coordinadas con ellas.

La CECOB articulará también la participación en las Asambleas, con voz pero sin voto, de partidos u organizaciones políticas con presencia en más de una plataforma territorial.

Se establece también la figura de “colaboradores” de la CECOB, personas o grupos que, compartiendo los principios políticos y organizativos de la Coordinadora, no asumen responsabilidades en su gestión y organización, pero participan en la ejecución o difusión de sus acciones. Pueden asistir a las asambleas con voz pero sin voto y se conciben varias modalidades:

- plataformas en formación o ya existentes pero que no han resuelto internamente su vinculación formal a la CECOB
- organizaciones no de carácter político que pueden aportar capacidades singulares para la difusión de las actividades de la CECOB

- personas a título individual con un acreditado historial de trabajo antiimperialista que por razones diversas no pueden o no desean integrarse en plataformas territoriales

La actividad de la CECOB será formulada y puesta en práctica desde una metodología eminentemente asamblearia. A tal fin, su Asamblea se reunirá periódicamente a partir de la primera Asamblea constituyente y en ellas se adoptarán los criterios generales de orientación política y las formas organizativas necesarias para el desarrollo de su actividad. La asamblea de la CECOB funcionará con el principio básico del más amplio consenso y solamente se recurrirá a tomar acuerdos por votación cuando no haya una clara posición en el consenso y siempre y cuando dicho procedimiento sea aceptado previamente por toda la asamblea. En las situaciones que presenten dificultades de resolución se podrá recurrir a la formación de un grupo de trabajo que presente a la asamblea una propuesta superadora de los desacuerdos.

La asamblea podrá decidir por consenso la creación y componentes de una mínima estructura técnica que, con un amplio margen de actuación, pueda gestionar la implementación de los acuerdos de la Asamblea, controlar la vinculación de grupos y personas y dar con agilidad respuesta inmediata a acontecimientos de actualidad, en forma de declaraciones, comunicaciones a medios, actos, etc. Cualquier actuación de este tipo deberá ser convalidada en la siguiente asamblea.

La CECOB celebrará una asamblea anual de evaluación del desarrollo de su actividad, de rendición de cuentas y de planificación del siguiente período anual. En dicha asamblea se decidirá la conformación de la estructura técnica, simplemente revalidándola o renovándola total o parcialmente.

Nada de lo que haga la CECOB significará una merma en la autonomía de las distintas entidades que la componen para promover actividades propias en su ámbito territorial específico, si bien se espera que, en su planificación, las entidades consideren siempre la oportunidad o conveniencia de coordinarlas con las otras entidades de manera que siempre salga reforzado el papel multiplicador de la CECOB.